



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
FUNCIONARIO QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICO N° 1689

TREHUACO, 31 DIC 2013

VISTOS:

18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

modificada por la Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificado por Decreto N° 1.825 del 31/12/2012;

que aprueba el Presupuesto de Salud año 2013.

DECRETO:

de Servicios de Doña EVA LUNA MUÑOZ MOLINA, RUT N° 08.894.418-6, de fecha 26 de Diciembre del 2013; Auxiliar de aseo. Para realizar aseo terminal en Cesfam Trehuaco , los días 20 y 21 Diciembre del 2013.-

suma de \$ 2.700.- (dos mil setecientos pesos .-) impuesto incluido , por hora , con un máximo de 15 horas .

presente Decreto, con cargo al Presupuesto de Salud año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LCI/LCR/LJM/VAE/MGG.

Distribución:

- Funcionario
- Archivo Carpeta Funcionario
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud
- Archivo Decretos Alcaldicio



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 26 de Diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, R.U.N. N° 6.894.418-6, **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante "Empleador" y **DOÑA EVA LUNA MUÑOZ MOLINA**, R.U.N. N° 12.374.955-3, domiciliado en **Camino Publico s/n**, Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios de **DOÑA EVA LUNA MUÑOZ MOLINA**, para realizar Aseo terminal en dependencias del Cesfam de Trehuaco a objeto de aplicación de abrasivos de alto impacto, fijación, remoción y limpieza para mejorar pisos del Cesfam de Trehuaco (salas de espera y box de atención).

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: Esto significa por un lado que el Profesional se obliga a prestar el servicio en las horas y días señalados y por otro lado el Departamento de Salud, con los fondos del presupuesto de salud municipal 2013 se obliga a cancelar los servicios prestados.

TERCERO: la contratada se compromete a ejecutar su función en 2 días en el mes de Diciembre del 2013, en un total de 15 horas, distribuidas en día sábado 20 y domingo 21 de Diciembre del 2013.

CUARTO: Los Honorarios serán de \$ 2.700.- (dos mil setecientos pesos.-) por hora Impuesto Incluido; los que serán cancelados previa presentación de **Boleta de Honorarios Electrónica**, emitidas por el Profesional. La Municipalidad retendrá el 10% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales. El tiempo no trabajado sea por permisos, atrasos y/o inasistencia, no será cancelado.

QUINTO: El Contrato rige a contar del 20 de Diciembre del 2013 y tiene una vigencia hasta el 21 de Diciembre del 2013 o con anterioridad a esa fecha si las evaluaciones técnicas y/o administrativas; así lo determinen.

SEXTO: El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagará a la contratada, el valor correspondiente a las horas ejecutadas, dentro de los cinco días hábiles siguientes y previa Certificación de actividades realizadas en el mes, el que enviará la Directora del CESFAM, y registrar su asistencia en el libro.

SEPTIMO: El trabajador no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

OCTAVO: Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

NOVENO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco.

EVA MUÑOZ
Auxiliar de aseo

